



DEPENDENCIA;	Coordinación de Recursos Humanos
SECCION;	Correspondencia
NO. DE OFICIO;	0828
EXPEDIENTE;	08/2020/2018-2021

ASUNTO: El que se indica.

C. CITLALLY XELOI OLIVA CASTRUITA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE.

En atención a oficio no. 003, expediente 2018/2021, recibido en esta Coordinación el día 10 de agosto del año que transcurre, en el que solicita declaración patrimonial de la suscrita o en su caso justificación a mi deseo de no hacerla pública; para tal efecto me permito manifestar lo siguiente:

En apego y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 113, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que permite la posibilidad de reservar la información del sujeto obligado cuando se ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física.

Así mismo en el numeral 39, fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, impone la obligación de poner a disposición del público, la información pública de las declaraciones patrimoniales que así lo determinen.

Por lo tanto; existe la obligación legal de presentar la declaración patrimonial de los servidores públicos, mas no de hacer públicas dichas declaraciones, salvo la autorización y/o conformidad del interesado para que su patrimonio sea conocido por cualquier persona, lo que en este caso en particular no ocurre.

Esperando que con lo anterior se haya dado respuesta a su solicitud, quedo de Usted a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE  
Fresnillo, Zac., a 13 de agosto de 2020.  
"SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA"  
*\* [Firma]*  
**Lic. J. Velia Ramos Rodríguez.**  
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS



c.c.p.- Archivo.  
\*JVRR/mrrm.



ACUSE DE RECIBO  
DECLARACIÓN PATRIMONIAL

**JUANA VELIA RAMOS RODRÍGUEZ**

El día treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se recibió su DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL, en cumplimiento a lo que establece al artículo 33 fracción II, 46 y 48 párrafo dos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; que, bajo protesta de decir verdad, teniendo conocimiento de las responsabilidades en que se incurren y las sanciones previstas para quien declare con falsedad o dolo. Se ha dado cumplimiento en esta Secretaría de la Función Pública, en lo que establece el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; de la que se acusa recibo.

**Tipo de Declaración:** DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL

**Ejercicio:** 2018

**Fecha de presentación:** 30 de mayo de 2019

**Cadena de validación:**

Acuse de Recibo de la Declaración de Modificación Patrimonial, contiene información del servidor público sobre sus Ingresos y operaciones con Bienes Muebles e Inmuebles entre el 01 de enero y el 31 de diciembre, así como montos y saldos de sus Recursos Financieros y Gravámenes y Adeudos al 31 de diciembre del año 2018.

**H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO  
CONTRALORÍA MUNICIPAL**

